

ALLES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

0 CERTIFICADO NACIONAL 2025

Operario: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 23/09/2026 11:19:16

472  
1007  
030

Remite: Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ  
Dirección: AVENIDA CARRETERA 68 NO. 64 C. 75  
Referencia: 20261232000299291  
Teléfono: 4377630  
NIT: C.O.T. 1899992939

Destinatario: Nombre/Razón Social: MARIA DEL PILAR NOMESE CRUZ  
Dirección: CALLE 7 # 9 - 33 APARTAMENTO 201 BARRIO TORRES DE BOLCIMA  
Tel: Código Postal: 11051000  
Código Operario: 111509

Valores: Peso Fluido (g): 200  
Peso Volumétrico (g): 200  
Valor Declarado: \$30  
Valor Paga: \$23.800  
Costo de manejo: \$30  
Valor Total: \$23.800 COP

Causa Devoluciones:

RE: Rehusado  
NE: No existe  
NR: No reside  
DE: Desconocido  
DI: Dirección errada  
CI: C1  
C2  
NI: N1  
N2  
FA: Fallecido  
MG: Muerto  
EM: Empleado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 2026/09/23  
Distribuidor: Tel: 4377630  
C.C. Hora: 10:30

Gestión de entrega: 1er  
C.C. 2do



1115091807368A573671632CO

UAC.CENTRO CENTRO A

gorgie Perdomo  
23 SEP 26  
C.C. 00140.020

El usuario debe firmar sobre esta hoja que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web a 77 horas de ser dada por escrito para poder la entrega de muestra. Para obtener el resultado se debe esperar 77 horas. Para cancelar la muestra se debe esperar 77 horas.



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000295921

Bogotá, 18 de septiembre de 2026

Señora:

**MARÍA DEL PILAR NOMESCE CRUZ**

Calle 7 No. 9 - 33 apartamento 201, barrio Torres de Bolonia  
El Rosal Cundinamarca

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM**  
**No. 1765264137** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 15 de septiembre del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que brinda información adicional de la situación que se presenta con la menor de edad (Sharid Jasbleidy Romero Nomesque), el cual cuenta con Proceso Administrativo de Derechos ante el despacho de la Comisaría.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Comisaria de Familia El Rosal**, toda vez que, es la entidad encargada de verificar su petición y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

- Solicitudes PQRS  
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,

  
**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**  
Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de octubre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M.

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000295881

Bogotá, 18 de septiembre de 2026

Señores:

**COMISARIA DE FAMILIA EL ROSAL**

Correo electrónico: [comisariafamilia@elrosal-cundinamarca.gov.co](mailto:comisariafamilia@elrosal-cundinamarca.gov.co)

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite**  
**(IOT) SIM No. 1765264137** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de sus competencias, la petición con fecha 15 de septiembre del 2026, presentada por la señora **MARÍA DEL PILAR NOMESCE CRUZ**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que brindan información adicional sobre la situación que se presenta con una menor de edad (Sharid Jasbleidy Romero Nomesque), quien actualmente cuenta con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Recuerden que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que pueden encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Dirección de Relación con la Ciudadanía**

**Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto**

**CLASIFICADA**



- Solicitudes PQRS  
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



**Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General**

ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +

Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia

Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail  
Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 2 de 2